



100

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN MI CASA
Y
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
(BECA DE APOYO FUNDACIÓN MI CASA)**

En Santiago, a de junio de 2014, comparecen: **FUNDACIÓN MI CASA**, institución de beneficencia, R.U.T. N° 70.015.680-K, representada por su Presidenta, doña María Josefina Bilbao Mendezona, Cédula Nacional de Identidad N° 3.380.010-K, ambas domiciliadas en calle Luis Barros Valdés N° 775, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, institución de educación superior, R.U.T. N° 73.124.400-6, representada por su Rector, don Gutenberg Martínez Ocamica, Cédula Nacional de Identidad N° 5.399.544-6, ambos domiciliados en calle Enrique Mac Iver N° 370, comuna y ciudad de Santiago.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Fundación Mi Casa, institución creada por el Presbítero Alfredo Ruiz Tagle el año 1947, ha definido como Misión: contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, a través de su habilitación y la de sus familias, para que sea reconocido como sujeto de derecho y construya

activamente su propio futuro, desarrollando en ellos habilidades y competencias necesarias para que puedan reparar su situación de vulneración de derechos.

2.- Que en cumplimiento de dicha misión, Fundación Mi Casa (FMC) desea fomentar en los estudiantes de educación superior del área de las ciencias sociales, el interés por el trabajo con la infancia vulnerada en su futuro ejercicio profesional como asimismo, sistematizar sus experiencias institucionales.

3.- Que, la Universidad Miguel de Cervantes (UMC) es una universidad privada, autónoma, que basada en los principios e ideales del pensamiento Humanista y Cristiano, se propone contribuir a hacer realidad la igualdad de oportunidades y la equidad en el ámbito de la educación superior, aportando al desarrollo nacional mediante la formación académica y profesional de jóvenes y adultos en carreras y grados universitarios de calidad.

4.- Que, la Universidad Miguel de Cervantes aspira a que a través de las herramientas que le entrega a sus estudiantes, ellos sean capaces de desempeñarse profesionalmente con eficiencia, integrarse solidariamente en la comunidad, y responder adecuadamente a los requerimientos del medio social y laboral desde sólidos principios éticos, con una adecuada comprensión de la realidad de Chile, el contexto internacional, la integración latinoamericana y los desafíos de la globalización.

FUNDACIÓN MI CASA y UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Mi Casa, durante el año académico 2014 entregará un aporte único consistente en \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la Universidad Miguel de Cervantes.

SEGUNDO: El objeto de los recursos de que trata la cláusula precedente será financiar cuatro becas de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) cada una, destinadas a apoyar a alumnos(as) de pre-grado y/o post-grado de la Escuela de Trabajo Social y la Escuela de Psicología de la Universidad Miguel de Cervantes que deban realizar su Pasantía, Tesina o Tesis según corresponda.

TERCERO: El requisito para postular a la obtención de las becas de que trata la cláusula precedente será que el estudiante, según sea el caso, realice su Informe de Pasantía, Tesina o Tesis, en materias propias del trabajo con infancia vulnerada que realiza Fundación Mi Casa a través de

sus diversas líneas de programas. Una copia del Informe, Tesina o Tesis quedará en poder de la Fundación para uso de sus profesionales con la obligación de citar su fuente cuando correspondiere.

Los requisitos de orden académico que deban cumplir los(as) postulantes, serán determinados por la Universidad Miguel de Cervantes.

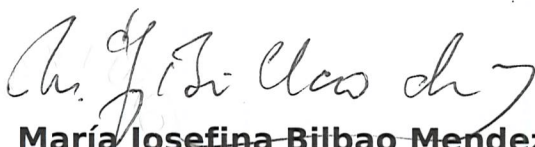
CUARTO: Los temas a desarrollar y/o investigar en los Informes de Pasantía, Tesinas o Tesis por parte de los alumnos(as) becarios(as) serán determinados conjuntamente por ambas instituciones. Al efecto, Fundación Mi Casa entregará una propuesta base a la cual la Universidad Miguel de Cervantes podrá incorporar otros temas definiendo así el listado definitivo que se ofrecerá a los(as) postulantes.

QUINTO: Independientemente de lo establecido en la cláusula anterior, los(as) postulantes podrán proponer otros temas siempre y cuando se enmarquen en el ámbito definido en el primer inciso de la cláusula tercera del presente Convenio.

SEXTO: Los(as) cuatro postulantes seleccionados(as) para recibirla Beca de Apoyo Fundación Mi Casa serán determinados por una comisión constituida al efecto e integrada por dos profesionales designados por cada institución.

SEPTIMO: Los procedimientos de transferencia y rendición de los recursos involucrados en el presente convenio, serán concordados en forma previa por ambas instituciones de modo tal de dar cumplimiento a las normas financieras que las rigen.

En conformidad suscriben,



María Josefina Bilbao Mendezona
Presidenta
Fundación Mi Casa



Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes